RESOLUCIÓN IM N° 4366 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/2023 – MODIFICATORIA, AMPLIATORIA DEL 20% Y AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE 36 DIAS CORRIDOS DEL CONTRATO N° 07 /2023 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2022 CON ID N° 420810 - PROYECTO DE UNIFICACION DE VEREDAS - TRAMO 2 CON EXTENSIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CICLOVIA - AD REFERENDUM - 2023

Luque, 13 de Noviembre de 2023

VISTA: Los expedientes remitidos por la Dirección de Obras Públicas Municipales, por el que informan la necesidad de realizar una Adenda N°01/23 Modificatoria , Ampliatoria del 20% y Ampliación de plazo de ejecución de 36 días corridos al contrato formalizado y vinculante mediante la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2022 CON ID N° 420810 - PROYECTO DE UNIFICACION DE VEREDAS - TRAMO 2 CON EXTENSIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CICLOVIA - AD REFERENDUM - 2023** visto el Dictamen de Asuntos Jurídicos por lo que se considera pertinente la Adenda, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03 y el Art 62 y Art 85

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **" CONSTRUCTORA FENAR "**, por **CONTRATO N° 07/2023,** celebrado bajo la modalidad de **LPN**.-

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza. -

Que, la Adenda N°01/23 Modificatoria , Ampliatoria del 20% y Ampliación de plazo de ejecución de 36 días corridos se realizara conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en consecuencia se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADENDA N°01/23 - MODIFICATORIA, AMPLIATORIA DEL 20% Y AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE 36 DIAS CORRIDOS DEL CONTRATO N° 07/23 DEL SIGUIENTE PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2022 CON ID N° 420810 PROYECTO DE UNIFICACION DE VEREDAS - TRAMO 2 CON EXTENSIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CICLOVIA - AD REFERENDUM - 2023** conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de Obras Publicas se autoriza la Adenda Modificatoria , Ampliatoria del 20% y Ampliación de Plazo de Ejecución de 36 días corridos , el monto a ampliar es de Guaraníes 475.490.587 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) , atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y atendiendo en la LEY 2051/03 ART 62 y la Constitución Nacional,

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda modificatoria , ampliatoria del 20% y ampliación de plazo de ejecución de 36 días corridos y al contrato celebrado a los efectos señalado en la presente.

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

ABG. MANUEL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

ABG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL